

raffen las pagas, por no tener cabimiento. Imposibilitabafse con esto mas dar satisfacion al Cardenal mi señor del valor de las casas, y dar cumplimientò à lo que la Señora Patrona capitulò con el Convento de labrar Iglesia, y Casa, y dotar Capellanias con renta perpetua. Todo confitò por las quantas que diò el Receptor, resultando de ellas no alcanzar los efectos à pagar los censos que tenia contra si la hacienda: con que hallandose las Madres en este cuidado, sintiendo con dolor grande pudiesse llegar el lance de vlar de el derecho que tenian por la escritura, de que el Patronato cúpliesse su obligacion, ò que el Convento quedasse libre de la suya; tomaron acuerdo de participarlo al Patron, que lo era Don Diego Lopez de Herrera, Regidor de Toledo, y actual Administrador de Millones por su Magestad en Priego, para que informado à su satisfacion de esta verdad, eligiesse, ò dar cumplimiento à la escritura, ò lugar para que el Convento vllasse de su derecho de quedar libre de el Pa-

tronato. Hizo esta representacion con licencia del Eminentissimo Señor Cardenal Moscoso su Prelado. Enterrado, y satisfecho el Patron de la imposibilidad de cumplirse lo capitulado por la Señora Fundadora, y que las obras pias, sustituidas al goze de la hacienda despues de labrado el Convento, y Iglesia, le lograrian desde luego, si tenia efecto el distracto: diò poder al Licenciado D. Rodrigo Perez de la Fuente, y à D. Gonçalo Hurtado de Arteaga, Cavallero del Abito de Santiago, y Regidor de Toledo, y à cada vno insolidum, para que ajustasse con el Convento el distracto, otorgando en razon de esto las escrituras necesarias, obteniendo licencia del Eminentissimo Señor Cardenal Arçobispo de Toledo, ò de su Consejo, para su validacion, y firmeza. Diò cuenta el Convento à su Eminencia de lo que avia resultado de la diligencia, y mandò; que el Doctor Don Pedro de Lofada, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, y su Letrado de Camara, viesse los poderes, y dirigiesse esta ma-

re-

teria hasta que se perficionafse. Viòlos, y parecióle venia defectuosos; embiò otros el Patron, y no se satisfizo; y dando la forma en que avian de otorgarse, los remitiò segun ella: siendo apoyo de la justa pretension de las Madres condescender el Patron à su proposición, sin tener por molesto la repeticion de poderes. Diòse peticion en el Consejo de la Governacion, que mandò dar informacion de utilidad.

Teniendo tantos fundamentos la Madre Abadesa para creer se conseguiria la licencia para el distracto, pareció de su obligacion dar parte al Cardenal mi señor del estado en que se hallava el Convento, poniendole à sus pies, y el Patronato en sus manos. Oyò la propuesta con suma benignidad, y respondió à ella en carta de veinte y dos de Octubre de mil y seiscientos y cinquenta y seis, por estas palabras.

Los Hermanos no toman Patronazgos, si recogen limosna para sus Madres, que les sustentan; y Vs.ms. à mi lo hazen con mucha abundancia, y

.II. 2.

esto ojala lo conociera yo como debo; y assi mi primo serà dueño mio, y yo le debo estar muy agradecido de que sirva à Comunidad que es toda mi honra. Es cierto esto, &c. El Hermano mas pobre, Pasqual.

En vista de la informacion de utilidad, diò licencia el Consejo para el distracto, mandando, que los Privilegios de los juros, escrituras, y pertenesces, que huviesse de la Fundacion en poder de el Receptor, se depositassen en Don Iuan Hurtado, Secretario del Santo Oficio, y Regidor de Toledo, para que sirviesse la renta à las Memorias, que sustituyò la Señora Patrona, y se fundasse vna Capellania por su alma (como se fundò, y oy se cumple en el Convento donde està su cuerpo) dando comission à Don Alonso de Castro y Andrade, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, del mismo Consejo, para que asistiesse à las escrituras, y las autorizasse, despachandose para ello Provision en forma, en cuya virtud el dia veinte y vno de Enero de mil y seiscientos y cinquenta y siete años

años se otorgaron las escrituras, y depósito, quedando el Convento libre del Patronato, y nunca de la obligación à su Fundadora, y Patrona, siendo sus perpetuas Capellanas, esmerandose en venerar sus cenizas, que con amor de hijas guardan en su claustro en el entierro mismo de las Religiosas.

Nunca mas dependiente el Convéto de la Divina Providencia que aora; hallavase sin Patrono, sin casa, sin Iglesia, y sin Capellanes, y despedidas las Madres del Cardenal mi señor de querer admitirle; y así mostro su Divina Bódad, que en nada falta à quien solo depende de ella. Luego que supo el Cardenal mi señor el desconuelo, y soledad de las Religiosas, movido à piedad, me embió poder para que hiziese donación al Sindico de las casas, que viuan las Madres, para que las tuviese por suyas para Convento, y para que obligasse à su Eminencia daria para ayuda à labrar la Iglesia quatro mil ducados, el año de seiscientos y sefenta; y si viuiesse su Eminencia el de

sefentay dos, dos mil ducados mas; y asimismo para que fundasse dos Capellanias perpetuas sobre vn juro de casi cinco mil reales de renta, todo sin mas carga de que la advocacion de la Iglesia avia de ser de la Concepcion Puríssima de Nuestra Señora, y de dár à su Eminencia entierro dentro de la claustra con las Religiosas, expresando en él no se pudiesen poner sus Armas en la Iglesia que se labrasse, dexando libre el Patronato al Convento, para que le pudiese dár à la persona de quien esperasse mayores conveniencias. Aceptéle, y usando de él otorgué escritura en conformidad de lo que su Eminencia por él disponia, y me mandava, en treinta de

Enero de mil y seiscientos y cinquenta y siete.

§. II.

§. II.

Manda el Cardenal mi señor à la Madre Vitoria Seraphina pida de rodillas à la Comunidad, en su nombre, Entierro para su Eminencia.

Carta à su Eminencia del Eminentísimo Señor Cardenal Arçobispo de Toledo, agradeciendole lo que haze por las Madres.

EL mismo dia que recibí los Poderes tuvo carta de el Cardenal mi señor la Madre Vitoria Seraphina, mandandola, que en su nombre, hincada de rodillas, pidiese à las Religiosas, juntas en Comunidad, concediesen à su Eminencia Entierro en el Convéto, expresando las palabras con que lo avia de pedir, y que no atendiesen para hazerle esta gracia à la Donación, sino à lo mucho que las estimava, y aprecio grande que hazia de enterrarle con sus Hermanas, y devotas. Obedió la Madre Vitoria esta orden, y lo que resultò de ella lo participò à su Eminencia en carta de treinta de Enero, que es digna de leerse. Dize así:

Iesus, Maria, Francisco. Alabada sea la Puríssima Concepcio de nuestra Patrona Maria Santissima, sin pecado original. Ilustrísimo Señor, este Divino Señor abraze nuestras almas. Padre, y señor mio, el Viernes fué dia de Capitulo, y por acabarse tarde no escriui à V. S. lo que passò en el con mi petición. Mandome nuestra Madre, que propusiesse à la Comunidad lo que V. S. me avia mandado; y hincandome de rodillas, casi sin poderlo dezir de lagrimas, dixé: Madres mias, para mi hijo el hermano Pasqual, pido à V. S. Reuerencias de limosna sepultura en q enterrarle, quando (à largos años) su Magestad le lleue para si. Considere V. S. que causaria en mi, y en todas sus siervas, y hermanas, que tanto le quieren, esta petición tan humilde. Començaron à llorar, y nuestra Madre dixo: Con nosotras, en la Bobeda, en el sitio que su Señoria gustare. Fueron votando, y todas dezian; en la clausura con nosotras, como tan Capuchino, y siervo de nuestro Señor, y que el sitio, y la disposicion de el sepulcro fuesse como V. S. lo dispusiesse, y ordenasse; y acordamos, que cada

P Re-

Religiosa diga los Oficios, y partes de Rosario por V. S. que por las Religiosas que muere. *Mire V. S. si he negociado mal: No hizieron en esto, Padre mio, mucho, pues todas vivimos por V. S. pero la ternura, el afecto, y el amor es lo q̄ V. S. ha de recibir, porq̄ no es creible el que cada vna le tiene, las bendiciones que le echan; à todas horas en el Coro hazemos oracion por V. S. y le damos todos los exercicios; y mas aora con tan gran Donacion, y con espera de tener Iglesia, que Nuestro Señor no solo se la ha de dexar labrar, pero que la goze muchos años. En fin, hijo, y Padre mio, quando V. S. no huviera nacido para otra cosa, sino para hazer à Dios este servicio, debia estar muy agradecido à Dios, pues mas le da à V. S. Nuestro Señor en darle este animo, que V. S. en la limosna que le ofrece, con ser tanta, que es gran misericordia suya elegir à vnos, y no à otros. Deseamos ya ver à V. S. en Toledo para tener el gusto cumplido, y darle mil en buen horas; y cada Religiosa quisiera declarar à V. S. el agradecimiento con que està: mi obligacion à Dios es mayor que la de*

todas, pues fui la primera que conoci à V. S. y que para tanto bien le hablo, y comunico en este su Convento. V. S. me mande mucho en que le sirva, que por el parentesco, y el afecto especialissimo, lo hare con sumo gusto. Nuestro Señor me guarde à tan buen hijo, como me ha dado, los muchos años que le suplico, con los bienes de gracia que deseo, y merece. De este su Convento de V. S. y Capuchinas de Toledo, Enero treinta de mil y seiscientos y cinquenta y siete. De V. S. Madre, que mas le estima, y postrada à sus pies pide su santa bendicion. Soror Vitoria Seraphina, indigna Capuchina.

El consuelo, y agradecimiento, que el Cardenal mi señor tuvo con este aviso (como si fuera interès propio, lo que fuè la mayor conveniencia, y honra para la Religion toda de Capuchinas) lo manifestó bien por su carta de primero de Febrero, respondiendo à la de la Madre Vitoria, por estas palabras.

Madre, y señora mia, à V. m. no debo menos que obras de Madre, y V. m. à mi, al igual de ser el hijo mas ruin, sin tener para obligar à V. m. mas

que

*que el verme perdido, y de-
searme recoger. La merced que
me ha hecho nuestra Madre,
y las demas, es de toda mi esti-
macion, quanto he deseado,
quiera Dios que por su medio
no sea el malogro de poder go-
zar de esta dicha, como lo en-
tiendo es assi, que no se como la
Virgen Santissima ha permiti-
do sea yo el que le haga la de-
dicacion de un Templo, quan-
do ninguno se lo mereció menos
que yo; pero su piedad quiere
alcançe al que vine desnudo,
lleno de pecados, porque sea
mas assombro su suma piedad,
y valor su intercession para cõ
su Hijo. Aseguro à V. m. me
consolarè, porque vean estos
ojos la Iglesia hecha nueva, y
luego lleueme Dios, pues nun-
ca serè mejor que hecho tierra;
quanto estimo el Convento de
las Madres despues de mis
dias, que acepto, deseando siem-
pre servir à quien tanto bien
me haze. Dios guarde à V. m.
como deseo, y he menester. Ma-
drid primero de Febrero de cin-
quenta y siete. Su hijo de V. m.
mas necesitado. Aragon.*

Notables rebozos tiene la virtud, y nunca se manifesta mayor, que quando disimulada. Vna dadiva tan confide-

table, la encubre el Cardenal mi señor pidiendo; y la honra que dà al Convento, dandose à si mismo, la disfrazo, publicando la recibe del. Pide de rodillas por interprete el sepulcro, quando fuera pequeña diligècia, para que le aceptasse su Eminencia, ofrecersele las Madres rendidas à sus pies. Lloran haziendo memoria de su muerte, como medio para poseerle, y su Eminencia se regozija de que muerto ha de acompañarlas. Affombrosa cosa es celebrar vn Principe con gusto el considerarse enterrado entre sus Capuchinas; y pasmosa la virtud de estas, q̄ viuo, y muerto la venera, y autoriza vn Principe.

Otorgada la Escritura, la participe al Eminentissimo Señor Cardenal Moscoso, y que en la fundacion dotava el Cardenal mi señor vna Misla perpetua por su Eminencia; y asimismo como le suplicava el Convento le diese licencia para mostrar su agradecimiento, dando à su Eminencia el Patronato, con el de la Iglesia, y Capilla mayor, sin asentar, ni capitular condiciones algunas, respecto de sus continuas limosnas, y donacion

tan quantiosa, esperádo de su magnificencia, y devocion repetidos beneficios. Gustosísimo oyò su Eminencia mi legacia, y hallandose obligado por el Convento, como su Prelado, y por si por la dotacion de la Miffa, à dár las gracias al Cardenal mi señor, lo hizo por carta toda de su mano, que copiada de su original dize así:

D. Francisco de Villarreal me ha dicho oy la determinación de V. S. à cerca del Patronato de este Santo Convento de Capuchinas de V. S. que no puede dexar de serlo siempre de V. S. y tenerlas por Capellanas en todos tiempos, pues no se les puede quitar, Señor, el ser agradecidas, y en lo demás nos es de raro exemplo de V. S. y tambien de confusión para mi, hazerme V. S. una merced tan particular, como la de la Miffa perpetua, porq̄ beso su mano de V. S. con toda humildad, y reconocimiento, deseando mostrarlo siempre, y que nos guarde Dios à V. S. muchos años, como se lo suplico, y he menester. Toledo tres de Febrero de seiscientos y cinquenta y siete. B. l. m. de V. S. su mayor servidor. El Cardenal Sandoval.

§. III.

Entrega la Comunidad el Patronato al Cardenal mi señor Aragon, con licencia que obtuvo del Señor Arçobispo, sin capitular condiciones algunas.

Aceptacion de el Cardenal mi señor de el Patronato, con circunstancias muy particulares de estimación.

PARA la entrega del Patronato (que calificò su Eminencia por atencion justissima) mandò se acudiesse al Consejo de la Governacion, à quien daria orden se despachasse luego Provision para q̄ el Convento lo executasse. Diòse Peticion en èl, presentando la Donacion de las casas, y fundacion de Capellanas, con los pertenesces de el juro para su dotacion: y reconociendo estàr todo ajustado, y corriete, diò Provision para q̄ el Convento pudiesse aceptarla, y obligarse à las condiciones que pedia el Cardenal mi señor en ella, y para q̄ pudiesse entregar à su Eminencia el Patronato libre, y ex pontaneamente, sin capitular cò su Eminencia condicion alguna, de cuya facultad, y licencia

yfan-

usando la Comunidad en veinte y tres de Febrero de mil y seiscientos y cinquenta y siete años, con singular amor, y consuelo suyo, diò al Cardenal mi Señor el Patronato, suplicando à su Eminencia con todo mayor rendimiento, por carta que le escribió la Madre Abadesa, se dignasse aceptarle, asegurandole excedian los deseos de manifestar su agradecimiento ventajosamente à la dadiva, cuyos intereses lo gravaba la Comunidad, si llegava à merecer la aceptacion.

Bien conocia su Eminencia el cordial afecto de las Madres, y que las causaria pena no verse favorecidas con el, si; pero no pudo el desinteresado obrar de su Eminencia vencerse à condescender con su suplica (mirandolo à las luzes de la humildad) por recompensa mas que igual à sus limosnas, y beneficios; Respondiò à la carta agradecido, y vrbanamente difiriò hablar en el punto del Patronato hasta venir à Toledo la Semana Santa, que estava ya proxima. Luego que su Eminencia llegò visitò su Convento, y como la obligacion,

y amor de las Madres eran los agentes de su pretension, fundaron, que en justicia, y gracia debia no desconsolarlas escusandose, ni desposeerse de lo que de justicia era de su Eminencia. Enterneciòse à sus suplicas, y aunque no se declaró en la aceptacion, diò premisas de que no se escusaria. Con este fundamento dispuse que en breves horas se pintasse vn quadro de nuestra Señora de la Concepcion, y à los pies las Armas del Cardenal mi señor, con vn rotulo que dezia, *Concepcion Capuchina*, y el Iueves Santo al amanecer, que se contaron veinte y nueve de Março, se fixò sobre la Puerta de la Iglesia, haciendo manifesto de la dicha que gozava el Convento, empenando à los mas devotos, y afectos à la Religion la ayudassen à dár gracias à Dios, y al Cardenal mi señor por este beneficio. Corriò luego la voz, que ocasionò general regozijo en la Ciudad: Su Eminencia, por la ocupacion de su Iglesia en la celebracion de los Oficios devotos de estos dias, no pudo visitar las Madres hasta el Sabado Santo por la tarde. Pos-

P 3

tra-

traronse à sus pies las Religiosas, dandole sus corazones en prendas de su perpetuo agradecimiento. Su Eminencia mirava por suya la obligacion, y las dava las gracias; con que todo era devocion, todo exemplo, ternura todo: Ofreciòlas embiar instrumento de la aceptacion del Patronato, dando-

las con esta palabra las mejores, y mas gustosas Pasquas. Mandò llamar el Cardenal mi señor à Sebastia de Montoya, Escrivano del Numero de Toledo, y por si mismo dictò la escritura; q̄ siendo para el Convento el instrumeto de su mayor estimaciò, credito, y conuelo, faltàra à tantos cargos fino pusiera aqui su trasunto.

EN la Ciudad de Toledo à cinco dias de el mes de Abril de mil y seiscientos y cinquenta y siete años, en presencia de mi el Escrivano publico, y testigos de yuso escritos, pareció su Señoria el señor Don Pasqual de Aragon, Cauallero de la Orden de Alcantara, de el Consejo de su Magestad, y su Regente en el Supremo de Aragon, Arçediano de Talavera, Dignidad, y Canonigo en la Santa Iglesia de esta Ciudad, Primada de las Españas; hyo legitimo de los muy Ilustrisimos, y Excelentisimos Señores Don Enrique de Aragon, y Doña Catalina Fernandez de Cordova, Duques de Segorbe y Cardona, residente en esta Ciudad: Y dixo, que por quanto por escritura, otorgada ante mi el presente Escrivano en veinte y tres dias del mes de Febrero passado de este presente año, las Madres Abadesa, y Religiosas del Convento de la Limpia Concepcion de Nuestra Señora de Capuchinas Descalças, Orden de nuestro Padre San Francisco, desta Ciudad, en virtud de licencia, que se les concediò por el Eminentissimo Señor Cardenal Sandoval, Arçobispo de Toledo, y Señores de su Consejo; y auiendo precedido tres legitimos, y solemnnes tratados, que se celebraron, y otorgaron por el dicho Convento, que todo està inserto en la dicha escritura, dieron el Patronato de dicho Convento, e Iglesia del, que al presente tiene, y adelante se labrasse,

al

al dicho señor Don Pasqual de Aragon, para que su Señoria tuviesse, y gozasse del dicho Patronato, con calidad de poder poner sus Armas, y letreros que fuesse su voluntad, dentro, y fuera del Convento, à su eleccion, gozando de todas las preeminencias, y prerrogativas, que como tal Patron debiesse gozar, sin reservar para el Convento cosa alguna: El qual dicho Patronato dieron perpetuamente al dicho señor Don Pasqual de Aragon, con facultad de que despues de sus largos dias, y vida pudiese nòbrar, y señalar para la sucesion de dicho Patronato la persona, ò personas que à su Señoria pareciesse, con los llamamientos, sucesiones, cargos, y grauamenes, que fuesse su voluntad, como mas largo consta, y parece por la dicha Escritura, la qual por mi el presente Escrivano se le leyò al dicho señor otorgante de principio à fin, de que doy fee, y à ello se remite: Y auiendola su Señoria oido, y entendido, otorgò, que haziendo como haze toda estimacion de la singular demonstracion, y afecto con que las dichas Madres Abadesa, y Religiosas del dicho Convento de la Concepcion Capuchina de esta Ciudad otorgaron la dicha escritura, dando à su Señoria dicho señor otorgante el dicho Patronato; y agradeciendo, como su Señoria agradece, y estima, como se debe, lo referido, otorga que acepta la dicha Escritura, y admite, y recibe el Patronato de dicho Convento en la forma contenida en ella, haziendo mayor estimacion del dicho Patronato, que de todos los honores con que su Señoria se puede ver asistido por su Ilustre Casa, y esclarecidos Progenitores, por el singular amor, y gran veneracion que ha tenido, y tiene al dicho Convento, obligandote dichas causas à su Señoria à dexar los sumptuosos Entierros, que tiene su Casa, y especialmente el Real de Nuestra Señora de Poblete, teniendo por de mayor estimacion, y veneracion estàr el cuerpo de su Señoria entre Religiosas pobres, que no entre Reyes, Padres, y hermanos; teniendo por logro del afecto con que siempre ha deseado, y desea las conveniencias del dicho Convento,

y Ma-

y Madres, Religiosas del, el que se le de dicho Entierro en la forma contenida en la Escritura de donacion, que en nombre de dicho señor otorgante hizo en favor del dicho Convento el Doctor Don Francisco de Villarreal, Presbytero, Confessor, y Vicario del dicho Convento, de las casas principales, en que de presente habitan las dichas Madres Capuchinas, y fundacion de Capellanias, que por ella hizo, que passo ante el Jurado Eugenio Francisco de Valladolid, Escriuano del Numero de esta Ciudad, en treinta de Enero passado deste presente año, la qual su Señoria dicho señor otorgante aprueba, y ratifica, dexandola, como la dexa, y las condiciones, y obligaciones de ella en su fuerça, y vigor, prelación, y antigüedad, sin alterarla en cosa alguna, y siendo necessario la otorga de nuevo, y la ha por inserta en esta Escritura; y dixo el señor otorgante, es su voluntad, que sin embargo de la aceptacion, que por esta Escritura haze del dicho Patronato, y de tener puestas en la Puerta del dicho Convento sus Armas, ni por otro qualquier acto de posesion, que su Señoria hiziesse como tal Patron, si en qualquier tiempo las dichas Madres Abadesa, y Religiosas del dicho Convento, que al presente son, ò fueren adelante, quisieren dar el dicho Patronato à qualesquier persona, ò personas, lo puedan hazer en qualquier tiempo, sin que en esta razon, ni para poderle dar sea necessario acudir à ningun Tribunal, Prelado, ni Iuez; porque el animo, y voluntad de dicho señor otorgante, es de dexar libre eleccion, y voluntad à las dichas Madres Abadesa, y Religiosas, que son, ò fueren del dicho Convento, deseando la mayor conveniencia, y utilidad del, deponiendo en esta parte la voluntad de el dicho señor otorgante à la de las dichas Madres Abadesa, y Religiosas, en conformidad de lo dispuesto, y otorgado por el dicho Doctor Don Francisco de Villarreal, en nombre del dicho señor otorgante, por la Escritura de donacion, y fundacion de Capellanias ante el dicho Eugenio Francisco de Valladolid, que va referida, y ratificada en esta Escritura; la qual,

qual, como queda declarado, se ha de guardar, cumplir, y executar como en ella se contiene, sin alterarla, ni inouar en ella cosa alguna, dexandola, como queda dicho, en su fuerça, y vigor, prelación, y antigüedad: Y si por el dicho señor Don Pasqual de Aragon no se nombrasse persona, que suceda en el dicho Patronato para despues de sus largos dias, y vida de su Señoria, es su voluntad lo sea la persona que se nombrare por las dichas Madres Abadesa, y Religiosas del dicho Convento, que al presente son, y à la sazón fueren, à quien dexa la dicha facultad, que es la prenda de su mayor estimacion, en reconocimiento de lo que su Señoria debe à las dichas Madres: Y en la forma, y con las calidades referidas otorga la aceptacion del dicho Patronato, y con todos los requisitos, y circunstancias de derecho necessarias. Y lo otorgo, y firmo, &c.

Lee, Religiosísima Comunidad, esta Escritura, y dà à Dios las gracias de que mueue à los Principes te honren. Buelvela à leer, y dalas à tu Eminentísimo Patron por lo que se digna enfalçar tu pequeñez. Leela, y date por obligada à grangear nuevos meritos para desempeñar lo que de tí publica. O lo que te obliga el Cardenal mi señor diziendo acepta el Patronato por el singular amor, y grande veneracion que te tiene! porque à singular amor, ha de corresponder singular virtud: à esta tiene por objeto aquel amor, y perderà este lo singular, si aquella no passa de

la comun. Leela muchas vezes, que yo quisiera olvidarla nunca, porque me despierta à reverenciar à vn Principe, que sabe anteponer lo virtuoso à lo mas sublime, y à seguir la virtud, que se grangea tantas veneraciones.



§. IV.

Sacal licencia su Eminencia de Monseñor Ilustrísimo Nuncio para enterrarse en la Bobeda de las Religiosas.

Entra su Eminencia à los Entierros de las Religiosas siendo Prebendado, y las lleva en ombros, y à su exemplo las Dignidades, y Canonigos de la Santa Iglesia de Toledo.

Propone su Magestad la persona de el Cardenal mi señor para Capelo à su Santidad.

Escribe el Cardenal mi señor Portocarrero la en buè hora à la Comunidad.

Caso particular de la conversion de vn pecador por las oraciones de las Madres.

PARA lograr el Cardenal mi señor à toda satisfacion suya el consuelo de poder enterrarse dentro de la clausura en la Bobeda con sus Capuchinas, deseò ganar licencia de Monseñor Ilustrísimo Nuncio, y le pareció conveniente la pidiesse el Convento, que se obligò à cumplir esta expresa condicion de la Escritura de donacion:

Executòse así, y su Ilustrísima Monseñor Camilo Maximo por Junio de seiscientos y cinquenta y siete la concedió, estendiendose la gracia para otras dos personas, las que su Eminencia nombrasse, con calidad de que estos cuerpos se pusiesen en caxas, separados de los cuerpos de las Religiosas, aunque dentro de la misma Bobeda. Con este despacho hallò quietud, y consuelo su Religioso, y humilde corazon: como le tenia todo en sus Capuchinas, los dias que estava en Toledo las dezia Missa, y comulgava; y pareciendo à su Eminencia era honorifico titulo el de Capellan suyo, vsava el oficio de sirviente: No pocas vezes, y en vna que entrè à dár el Viatico à vna enferma, mandò al Sacristan no entrasse en la clausura, y tomando sobrepelliz acompañò à su Magestad llevando la campanilla, supliendo su falta en lo que se necesitava de ayudante.

En muriendo alguna Religiosa gustava su Eminencia le pusiesse la Madre Abadesa en el numero de los Eclesiasticos que avian de entrar en la clausura à hazer el Oficio,

y enterrarla; y à su imitacion desde este año se ofrecen los Prebendados de la Santa Iglesia, y Capellanes de los Señores Reyes Nuevos à funcion de tanto defengano, y devocion, no contentandose con la asistencia, sino que llevan por si mismos los cuerpos à la Bobeda, poniendolos sobre los ombros para baxar la escalera, teniendo por suave carga la que ocasiona el organo de que se valiò el Espiritu Santo para obras tan heroycas, como exercitaron viuiendo, cuyo raro exemplo de humildad principiarò el Cardenal mi señor Aragon, el Cardenal mi señor Portocarrero, el Ilustrísimo Señor Don Juan Ossorio, que murió Obispo de Leon, Don Joseph de la Cueva, Don Alfonso de Castro y Andrade, el Ilustrísimo Señor Don Ambrosio Ignacio de Espinola, actual Arçobispo de Sevilla, Don Diego del Marmol, Don Juan Isidro Pacheco, y Don Iazinto Castelvì, asistiendo à los Oficios, y llevando los cuerpos de la Madre Magdalena Francisca, y de la Madre Isabel, que fallecieron; la primera en tres de Febrero, y la

segunda en cinco de Mayo de seiscientos y cinquenta y ocho, y se ha continuado hasta oy en los entierros que se han ofrecido, siendo causa de sentimiento no tener lugar en el numero de los expresados en las licencias, que para este efecto conceden los Prelados; que como la perfeccion de las Capuchinas no se ha minorado, duran de Dios los favores, y en sus primeros Ministros la veneraciò de sus Siervas.

En estos empleos ocupado hallò al Cardenal mi señor la nueva de aver su Magestad el Señor Phèlippe Quarto (que estè en el Cielo) propuesto à su Santidad su persona para el Capelo de esta Corona, haziendo de el todo feliz este Trienio su noticia. Tuvieron mucha parte las oraciones de las Capuchinas, que sobre tantos de su Eminencia, fueron eficazes medianeras en la Divina presencia para conseguirse: Así lo confessava el Cardenal mi señor siempre, atribuyendo sus puestos al valimiento de las Madres con nuestro Señor. Fueron las en buen horas que recibió el Convento muchas, mirandole por

prenda de la mayor estimacion de su Eminencia; pero la que coronó el gusto con que estava la Comunidad, fué la que el Cardenal mi señor Portocarrero la embió por su Papel de cinco de Julio de seisientos y cinqueta y ocho, por estas palabras:

Tá estaua para ir à recibir la en hora buena de V. m. y essa Santa Casa, por la merced que su Magestad (Dios le guarde) nos ha hecho, proponiendo al señor Don Pasqual para el Capelo, que aunque nadie se le debia anticipar, es gozo verlo logrado. No faltare à celebrar con Vs. mercedes esta buena nueva, como tan interesado en lo que toca al señor Don Pasqual, &c.

Grande credito es de el Conuento, que vn Principe tan atento, y Prudente le dè renombre de Santo! Suposelle grangear con su puntual obleruancia desde su fundacion, siendo admiracion de los mas fuertes, tan continuado tefon en delicadas Virgines, sin afloxar vn punto en vida tan Penitente, y mortificada.

Dà testimonio irrefragable del aprecio, y veneracion

en que estava la Comunidad; lo que sucedió à vn hombre divertido, y escandaloso, que aviendole dicho su muger venia de pedir à las Madres le encomendassen à Dios, la respondió: (bien cótra su acostumbrada colera, quando le hablava en su enmienda.) Buelve al Cóvento, y de parte mia pídofelo otra vez, que tégomucha fé en sus oraciones, y que por ellas me ha de sacar Dios de mal estado en que viuo, y me ha de perdonar mis pecados. Con jubilos del alma executó la muger la legacia, y las Madres esta obra de piedad, aplicando continuas oraciones, y penitências por esta alma: Ganaronla para nuestro Señor por medio de vna confesión general, que hizo con tanto dolor, y perseverancia, que siendo las persuasiones de la cómplice continuas para que no la dexasse, perseverò en la fantà resolució de no ofender mas à Dios, siendo penitente agradecido à su Magestad, y à sus bienhechoras todo el tiempo que viuiò. Verificòse aqui la propiedad más excelente de la luz, canonizada por el blafon mas lucido de su esplendor: Lucir en las

ti-

tinieblas, verse aplaudida de las sombras; confessar vn peccador, que son Divinas luzes las que tienen las Capuchinas, que reberverando en lo

interior de su alma, le alumbraron para que no se perdisse, quando viuia bien hallado en su precipicio.

TRIENIO DEZIMO.

Abadesa la Madre Vitoria Seraphina.

S. I.

Eligese por Abadesa à la Madre Vitoria Seraphina.

Vida de Sor Mariana, Religiosa de fuera del Coro.



ON la felicidad que hemos visto governò este Trienio la Madre Lucia Iosepha, siendo vigilante en el cuidado de su Grey, enseñandola con lo que obrava, y alentandola à obrar con la suavidad de su condition. Diòse quenta al Prelado de como era tiempo darla suceffora en el oficio, y por su ocupacion lo diffirió al dia catorze de Agosto, aviendo cumplido el dia diez y ocho de Julio. Hizo visita, y re-

sultò de ella dár muchas gracias à la Prelada de su desvelo tan bien lucido, y à las subditas de su obediencia tan rendida, siendo materia de elogios la platica, que suele començar por advertencias, y acabarse en reprehensiones. Votò la Comunidad Canonicamente por Abadesa à la Madre Vitoria Seraphina, no por falta de sugetos, que los avia grandes en virtud, y Religion, sino por gozar mas tiempo del fruto espiritual, que rendian sus Madres Fundadoras, como Misticos Arboles, plantados junto à las corriétes de las aguas de oracion continua, y de mortificacion prudente: Recibió como tal la Abadia, y rindiòse à la obediencia, fiando de las oraciones de sus hijas conseguir

Q de

de Nueſtro Señor el acierto; dieronſela todas poſtradas, como es eſtilo, llegando cada vna por ſu antigüedad à beſarla la mano, à quien acariciava, y abraçava como Madre, eſcaſeando la humilde ceremonia que cumplian.

Ceremonia miſterioſa, moſtrar las ſubditas en lo exterior el rendimiento de la voluntad con que hã de obedecer; y exterior agrado à la Prelada, para moſtrar eſtimava ſu obediencia como ſino fuera obligacion, ſino gracia. Beſan la mano en nueſtra de ſugecion, y las recibe en ellas para traerlas en palma, por ſeñal de ſu amor. Ofrecenſe à obedecer, antes que las llegue à mandar, y las agradece la obediencia, antes que la lleguen à obedecer. Mientras durare eſta reciproca correſpoudencia, el gobierno ſerã prudente, y la ſugecion fruſtuofa; pero ſi acabada la ceremonia ſe olvidã ſu ſignificado, ſerã tarda la obediencia, y prompto el caſtigo; el rigor cierto, y ſin duda la quexa: con que ni la Prelada parecerã Madre, ni ſubditas las Religioſas, y ſolo ſe experimentarã ſer el

Convento vna Caſa ſin Religion. Por obſervarſe con pũtualidad en el de Capuchinas de Toledo, ſe ha alçado con el Nombre de Religioſiſſimo.

De èl paſò eſte año à la poſſeſion eterna de la gloria vna perfecta Religioſa, cuyas claríſſimas virtudes, pintadas en boſquejo, ſerã gloria para la Comunidad en comun, y exemplo para las Religioſas en particular.

En Yuncillos, Lugar cercano à Toledo, nació Francisca de Magàn, hija de Iuan de Magàn, y de Maria Eſtevan, para ſer Roſa hermoſiſſima en la Religion de las Capuchinas, hijas Primogenitas de nueſtra Madre Santa Clara. Criaronla ſus Padres con regalo, y amor, ſin atropellar por eſte, con la obligacion de criarla en todo genero de virtud, ſiendo argos para deſcubrir la inclinaciõ menos ajustada à la razon, y atajar ſus operaciones, ſin dãr lugar paſſaſſe à vicio, de vicia coſtumbre, de coſtumbre à conaturalizarſe, y hazerſe moralmente impoſſible ſu reſiſtencia; que eſte, y otros mayores daños ocaſionan los

los deſcuidos de los Padres en la criança de los hijos. Tenian hazienda, y eran bien nacidos; calidades que los hizieron eſtimados en ſu Lugar, y ſu hija lo era mucho por ſus prendas naturales, con que deſeavan los mancebos mas principales lograr la fuer te de tenerla por eſpoſa. Entre ellos tanteò el Padre el que podia ſer à ſu caſa de mayor conveniencia; hizo eleccion de èl, era igual en calidad, y de hazienda competente. Diò el ſi ſu hija, que nunca tuvo mas voluntad, que la de ſus Padres: Experimentaron deſpues el yerro, porque era de condicion aſpera, y tratava à ſu muger con rigor, teniendo la mortificada, y ſin las aſiſtencias que debia à ſu caſa; logrando con ſu paciencia, y ſilencio muchos bienes eſpirituales para ſu alma. Tuvo vna hija, y à pocos meſes de nacida muriò; y para que pudiesſe libremente volar al deſierto de la Religion, para dõde la llamava ſu inclinacion, la deſatò Nueſtro Señor del vinculo de el matrimonio mediante la muerte de el marido. La ſoledad,

y deſcomodidades de viuda tolerava guſtoſa, viendose ſin impedimento para darſe mas frequentemente à la oracion, en que gaſtava muchas horas, y donde afinò mas el deſeo de dexar el ſiglo; tomò reſolucion de hazerlo, y para acertar en la eleccion de Convento, y aſſegurarſe mas de ſu vocacion, lo comunicò con el Licenciado Manuel de Vega y Quadros, Racionero de la Santa Igleſia de Toledo, Pariente ſuyo, Ecleſiaſtico virtuofò, y exemplar; el qual ſatisfecho de ſer verdadera, procurò logrãſſe ſu geto tan cabal el Convento de la Concepcion Benita de eſta Ciudad, de quien era Capellan mayor; dixola la perfeccion de la Comunidad, la aſabilidad de las Religioſas, el Instituto, y Regla, que profellavan, y diſpuſo las viesſe, y comunicãſſe; hizolo obediente, y reſignada; y vna de las vezes que fue, haziendo oracion en la Igleſia del miſmo Convento, delante de vna Imãge de Nueſtra Señora, pidiédola ſu Patrocinio para el acierto, oyò que la dixo: No te quiete

re mi Hijo para Monja Benita, sino para Capuchina. Dixo: Señora, no conozco à las Capuchinas; ni sè donde viven; y con piedad de verdadera Madre respondió su Magestad: Al Pozo Amargo, luego que pidas el habito te le daràn. Disimuló la causa de ir à verlas Capuchinas, visitòlas, comunicòlas, informóse de su vida, y regla, y por los efectos que sintió en su alma, conoció avia sido cierto el Oraculo; porque llena de espiritual regozijo la pareció avia hallado el centro de su reposo, y consuelo: Era tarde, y no tenia animo para apartarse de las Madres, à quien con humilde rendimiento, acompañado de copiosas lagrimas, pidió el habito de Religiosa Lega, así por lograr la plaza que avia vaca, como por no dar lugar sus fervorosas ansias al que necesitava para aprender à leer Latin: Y siendo estubo en la Religion Capuchina no dàr el sí sin mayores experiencias de los sugetos, el suyo las contentò tanto, que ofrecieron votarla el día siguiente; verificandose puntualissimamente lo que Nuestra Se-

ñora la avia revelado. Participò al Racionero su resolución, que como amigo de Dios no quiso impedir su obra: Aprobò su eleccion, visitò à las Religiosas; tomaronse los votos, y quedò admitida por la Comunidad, con singular gusto suyo, y de la Pretendiente, que tomó el habito à diez y seis de Diciembre de mil y seiscientos y quarenta, y por nombre el de Mariana, segun el estubo de la Religion, donde se dexa el de el siglo; mostrandose tan afable con ella Maria Santissima Señora nuestra, que antes de recibirle la mostrò en vna vision el Convento, y Noviciado donde avia de estar, sin que huviesse sitio, ò oficina, que la hiziesse novedad: quando personalmente entrava en ella, al tiempo de arrodillarse à la Puerta Reglar, para adorar el Santo Christo, que lleva en las manos vna Religiosa, quando viene la Comunidad à recibir las Novicias; le recibió en las suyas, y hizo vna exclamacion à su Magestad, tan devòta, tan tierna, y fervorosa, que enterneció à los muchos que asistían à este

à este devotissimo acto, sin que el impetu de su espiritu hiziesse embarazo para no prorumpir en demonstración exterior, publicidad tanta. Con estos principios se reconoce bien como seria su Noviciado; entrò en el provecto en la virtud, adelantada en la oración, exercitada en la penitencia, y apadrinada de Nuestra Señora, de quien fuè siempre devotissima, y recibió continuos favores: Entre otros fuè grande, que pidiendo à su Magestad, siendo Novicia, que como Reyna de las Virgenes, la alcançasse de Nuestro Señor la virtud de la pureza, se le apareció con vna vestidura blanca, y resplandeciente en las manos, y se la puso, y dos Angeles vn ciñidor, dandola à entender nuestra Señora viuiria libre de las tentaciones, y assaltos, que contra la castidad procura dàr el demonio; y desde este día hasta que murió, experimentò esta misericordia, quedandola por señal de la promessa, y favor vn dolor continuo en la cintura.

Enemigo cruel contra el espiritu es la carne; alhagueña incita, apacible yere, y

amorosa mata; valesc de la paz, para romper; de los carinos, para herir; y del amor, para matar; siendo señal cierta para que el espiritu se prevenga para la pelea, hallarse la carne menos ofendida; porque lo mismo que debia obligarla para servirle, la haze atrevida para rebelarse; Los mas justos, y ajustados à la mortificacion temierò caer, porque solo afloxar la cuerda en el rigor, dà alientos à la carne para vencer: Armesc el espiritu con la oracion, que con esso crece, y no se atreverà à acometer à vn espiritu grande, con la facilidad que quando le conociò enano; Cierre las puertas à los sentidos, para que como aliados con la carne, no puedan socorrerla; que muchas vezes los enemigos, que entraron por ellos, la inquietaron quando mas sossegada, y la dieron vitoria. No ay edad, ni estado que asegure, dure hasta morir el temor, que siempre es dudoso el vencer.